

EXP-UNC: 64186/2015

CÓRDOBA, 20 de octubre de 2016

VISTO

La nota presentada el 26 de septiembre de 2016 por el Secretario de Gestión Institucional de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC), Lic. Carlos DE LA VEGA, para la suscripción de una adenda al contrato de locación de servicios de profesional independiente (sin relación de empleo público) firmado el 30 de diciembre de 2015 con el Lic. Gonzalo BIARNÉS (Resolución Decanal N.º 612/2015),

El convenio específico suscripto el 2 de agosto de 2016 entre la FAMAF/UNC y el MINISTERIO DE EDUCACIÓN y DEPORTES DE LA NACIÓN (MINEDyD) para la realización de la Olimpiada Argentina de Física (OAF) correspondiente al año 2016,

La Ordenanza HCS N° 05/2012 que fija el Régimen de Contrataciones de Personal en el ámbito de la UNC; y

CONSIDERANDO

Que en la nota mencionada en el VISTO el Lic. de la Vega solicita la actualización de los honorarios del Lic. Gonzalo BIARNÉS (DNI: 19.021.186) percibidos en razón de su rol como secretario de la Olimpiada Argentina de Física (OAF) cuya organización está a cargo de la FAMAF,

Que la actualización de honorarios aludida debe instrumentarse por medio de una adenda al contrato de locación de servicios de profesional independiente (sin relación de empleo público) firmado el 30 de diciembre de 2015 que vincula al Lic. Gonzalo BIARNÉS (Resolución Decanal N.º 612/2015) con la FAMAF,

Que en la mencionada adenda se modificará únicamente la cláusula Quinta del contrato en cuestión, dejando el resto de las condiciones sin cambio alguno,

Que la nueva retribución prevista para el Lic. Biarnés será por un total de PESOS CIENTO CATORCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 114.388) por los meses de septiembre a diciembre de 2016, dividida en los siguientes pagos: Una primer cuota de \$ 53.113 (PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO TRECE) en concepto de honorarios correspondientes al mes de septiembre y una compensación por la diferencia de la retribución abonada por los meses de enero a agosto de 2016; y tres cuotas subsiguientes mensuales, iguales y consecutivas de PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTAS VEINTICINCO (\$ 20.425) cada una correspondientes a los honorarios de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2016,

Que la erogación que demande la contratación aludida será afrontada con recursos provenientes del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y DEPORTES DE LA NACIÓN (MINEDyD) para la realización de la OAF 2016,

Que la Ordenanza HCS N° 05/2012 establece en el Art. 16, inciso a) de su Anexo I los requisitos para la celebración de un Contrato de Profesional Independiente,

Que el Área Económico-Financiera ha informado que existe previsión presupuestaria para enfrentar la erogación en cuestión, la que, por otro lado, queda sujeta a la disponibilidad de los recursos aportados por el MINEDyD,

Que la Asesoría Jurídica de la Facultad ha tomado la debida intervención manifestando la inexistencia de impedimentos para el dictado de la medida;

Por ello,

LA DECANA
DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la suscripción de la adenda al contrato de locación de servicios de profesional independiente (sin relación de empleo público) firmado el 30 de diciembre de 2015 con el Lic. Gonzalo BIARNÉS (Resolución Decanal N.º 612/2015), que como anexo integra la presente.-

ARTÍCULO 2º: Establecer que la nueva retribución prevista para el Lic. Biarnés será por un total de PESOS CIENTO CATORCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 114.388) por los meses de septiembre a diciembre de 2016, dividida en los siguientes pagos: Una primer cuota de \$ 53.113 (PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO TRECE) en concepto de honorarios correspondientes al mes de septiembre y una compensación por la diferencia de la retribución abonada por los meses de enero a agosto de 2016; y tres cuotas subsiguientes mensuales, iguales y consecutivas de PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTAS VEINTICINCO (\$ 20.425) cada una correspondientes a los honorarios de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2016.-

ARTÍCULO 3º: Determinar que se modificará únicamente la cláusula Quinta del contrato en cuestión, dejando el resto de las condiciones del mismo sin cambio alguno.-

ARTÍCULO 4º: Imputar los egresos que genere la presente contratación con cargo a los fondos específicos del presupuesto vigente aportados por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN y DEPORTES DE LA NACIÓN (MINEDyD) para la realización de la OAF 2016. En todos los casos, la mencionada erogación queda condicionada a la concreción de dichos aportes.-

ARTÍCULO 5º: Notifíquese, publíquese y archívese.-

RESOLUCIÓN DECANAL N° 560/2016



Dra. SILVIA PATRICIA SILVETTI
SECRETARIA GENERAL
FaMAF



Dra. Ing. MIRTA IRIONDO
DECANA
FaMAF

ANEXO

(Resolución Decanal N° 560/2016)

ADENDA

(I)

Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público)

Entre la Universidad Nacional de Córdoba, representada en este acto por la Dra. Ing. Mirta Susana IRIONDO (D.N.I. 11.192.961), en su carácter de Decana de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC), según autorización y delegación surgida de la Ordenanza HCS N° 05/2012, de fecha 22 de mayo de 2012, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n 2° Piso, Pabellón Argentina de la Ciudad Universitaria, Ciudad de Córdoba (Argentina), en adelante "LA UNIVERSIDAD", por una parte; y el Lic. Gonzalo BIARNÉS (D.N.I. 19.021.186), con domicilio en..., Provincia de Córdoba (Argentina), en adelante "EL PROFESIONAL"; por la otra parte; se conviene en celebrar la presente adenda al Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público), firmado entre las Partes el 31 de diciembre de 2015, la que se regirá por las siguientes cláusulas:-

PRIMERA. Modificación de la retribución: Modificar la cláusula Quinta del mencionado contrato, a fin de incrementar la retribución del PROFESIONAL para el período comprendido entre los meses de septiembre y diciembre de 2016, a la suma total de PESOS CIENTO CATORCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$) 114.388) a ser abonados de la siguiente forma: Una primer cuota de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO TRECE (\$) 53.113) del 1 al 10 de octubre de 2016; y tres cuotas subsiguientes mensuales, iguales y consecutivas de PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTAS VEINTICINCO (\$) 20.425) cada una, a cancelarse del 1 al 10 de cada uno de los meses posteriores a cada prestación hasta el término del contrato.-

SEGUNDA. Invariabilidad de las restantes cláusulas: Excepto las modificaciones que se establecen en la cláusula anterior de la presente adenda, el contrato en cuestión queda vigente con todas las demás condiciones fijadas en cada una de las restantes cláusulas sin ningún otro cambio.-

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tener y a un sólo efecto en la Ciudad de Córdoba a los 20 días del mes de octubre de 2016.-

EL PROFESIONAL

LA UNIVERSIDAD